

Molina de Segura

9856 **Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 b), 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 35, 43, 46, 52, 112 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Don José Ángel Alfonso Hernández.
Doña Victoria Eugenia Gómez Alcázar.
Doña Adoración Molina López.
Don Vicente Fernández Oliva.
Don Luis Gestoso de Miguel.
Doña María Dolores Martínez Robles.
Don Fortunato Arias Ciudad.
Don Daniel Soltero Chaves.

Segundo: Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno por el siguiente orden:

Don José Ángel Alfonso Hernández	Primer Teniente de Alcalde.
Doña Victoria Eugenia Gómez Alcázar	Segunda Teniente de Alcalde.
Doña Adoración Molina López	Tercera Teniente de Alcalde.
Don Vicente Fernández Oliva	Cuarto Teniente de Alcalde.
Don Luis Gestoso de Miguel	Quinto Teniente de Alcalde.
Doña María Dolores Martínez Robles	Sexta Teniente de Alcalde.
Don Fortunato Arias Ciudad	Séptimo Teniente de Alcalde.
Don Daniel Soltero Chaves	Octavo Teniente de Alcalde.

Tercero: Fijar los martes a las 18,00 horas para la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Cuarto: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

a) Concertar operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) Sancionar las faltas de desobediencia o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

e) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente esta Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

g) La adquisición de bienes y derechos, así como las enajenaciones patrimoniales cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, con excepción de las permutas de bienes inmuebles.

h) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o sean expresamente delegadas en algún Concejal.

i) Las demás que expresamente me atribuyan las leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al Municipio y no figuren atribuidas a otros órganos municipales.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como notificar personalmente la misma a los designados, publicándola en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

Así lo manda, sella y firma el Señor Alcalde, en Molina de Segura, el día 18 de junio de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.—Ante mí, la Secretaria, María Dolores Martín-Gil García.

Molina de Segura

9858 **Delegación en lo Concejales para autorización de matrimonios civiles.**

Visto lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorización de los matrimonios civiles,

He resuelto: Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento las competencias que a esta Alcaldía otorga lo dispuesto en el referido artículo del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles que se insten por los interesados ante la Secretaría de esta Alcaldía para su celebración en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

Notificar esta resolución a todos los Concejales, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra, o se hace uso de la delegación.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar y se publicará en el B.O.R.M. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

Molina de Segura, a 21 de junio de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

10176 Licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente núm. 000173/2007-1010

2.- Objeto del contrato.

Suministro e instalación de tarima de haya para el Pabellón Serrerías del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Lugar de entrega: Molina de Segura

Plazo de entrega: 30 días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 176.860 €

5.- Garantías.

Provisional: 3.537,20 €

Definitiva: 4% del valor de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula Decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula Decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula Decimotercera.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 13 de julio de 2007.—El Alcalde, P. D.

Molina de Segura

10177 Licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente núm. 000172/2007-1010

2.- Objeto del contrato.

Contrato de suministro para equipamiento integral del Centro de la Atención a la Infancia situado en la Urbanización "La Molineta" de Molina de Segura.

Lugar de entrega: Molina de Segura

Plazo de entrega: 30 días hábiles siguientes al de la notificación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso